

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 23 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario número 319 de 1968, a instancia de don Dionisio López Mateo contra don José Bardisa Fontanet.

Finca.—Parcela de terreno para edificar, de forma irregular, situada en esta población, partida de Los Angeles (calle de Francisco Verdú, ángulo a la de Hermanos Soto Chapuli). Mide 850 metros 46 decímetros 70 centímetros cuadrados de superficie, y linda: por frente, calle de Francisco Verdú; derecha entrando, calle de Hermanos Soto Chapuli; izquierda, propiedad de Isabel Antón González e hijos, y al fondo, con herederos de Isidoro Raga y José Bonifacio. Inscrita al tomo 1.729, libro 224, sección primera de Alicante, folio 96, finca número 13.447, inscripción segunda.

El precio de subasta es el de 425.000 pesetas.

#### Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el remate.

Dado en Alicante a 20 de enero de 1971. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—243-3.

#### ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos promovida ante este Juzgado por el Procurador don José Antonio Ramón Aleo, en nombre de la Entidad «Ripoll Hermanos y Cia., S. R. C.», número 108 de 1970, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día diecinueve de los corrientes, a las cinco de la tarde, sustituyéndola por la tramitación escrita.

Y para conocimiento de los acreedores de dicha Entidad, expido el presente en Elche a trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—93-D.

#### GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 250/70, se tramita, a instancia de doña Zulima Prado Villa, expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Rosario Prado Villa, nacida en Bobes, Siero, el 20 de marzo de 1916, hija de Evaristo y de María, habiendo desaparecido el 1 de marzo de 1969 de su domicilio de Gijón, en calle Criamendi, 22, 3.ª izquierda.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.—242-C.

Y 2.ª 4-2-1970

#### MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 a instancia de don Juan Gil de Frutos y su esposa, doña Nieves Andes de la Torre, representados por el Procurador señor Carbajo Membibre, contra don Serafín Calderero Martín, sobre acción real de dominio al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Malpica.—Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado, don Serafín Calderero Martín, sin que haya comparecido en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 137 del Reglamento Hipotecario, hágasele saber un segundo emplazamiento concediéndole para comparecer el término de doce días, y apercibiéndole que de no verificarlo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento del piso tercero de la finca número 61 de la calle de Santa Alicia, de esta capital, emplazamiento que se realizará por medio de edictos, fijándose uno, en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los que se entreguen al Procurador señor Carbajo.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Malpica.—Ante mí: P. S., Alfonso Menéndez (rubricados).»

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Serafín Calderero Martín, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—570-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 146 de 1970, se siguen autos

de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Francisco Antonio Rodríguez Alonso, vecino de Guía de Isora, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se mencionarán, bajo las condiciones que también se indican a continuación.

#### Bienes objeto de subasta:

En Guía de Isora.—Un trozo de tierra en el punto denominado «El Veredal», de tres hectáreas dieciséis áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Naciente y Poniente, propiedad de doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa de Lourdes Alonso Delgado; por el Norte, con la misma propiedad, y por el Sur, con propiedad de don Francisco Humberto Cabrera Alonso. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona en el tomo 212, libro 36 de Guía de Isora, folio 104, finca 2.227, inscripción segunda.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital (calle del General Castaños, número 1, bajos), y en la del Juzgado de igual clase de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife) el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la cláusula decimoprimera de la escritura de préstamo, es decir, la suma de doscientas mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Referida subasta se celebrará con quince días, que han de mediar desde la inserción de los edictos en los correspondientes órganos publicitarios y el día señalado para su celebración.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguiente a la aprobación del mismo.

Octava.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca el resultado de ambas subastas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el

presente, que firmo, en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—229-1.

\*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos, con el número 145 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra la Cooperativa de Viviendas «Jesús Divino Obrero», sobre y posesión de fincas, que se describirán, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 144.000 pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

En Orihuela (Alicante). Urbana:

1.ª Piso número uno, izquierda entrando, de la planta baja y escalera tres de edificio sin número de policía en la calle sin número de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo A. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, siendo la superficie útil cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y con sus demás linderos: a la derecha entrando, el piso número dos de la derecha entrando de esta planta y escalera, portal de entrada y hueco de escalera; en medio, a la izquierda, el piso número dos derecha entrando de la planta baja y escalera número dos; al fondo, calle sin nombre, y al frente, calle de su situación, también sin nombre, teniendo además en la parte alta el piso número tres de la primera planta y esta escalera. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

2.ª Piso número dos, derecha entrando, de la planta baja, escalera número tres, de edificio sin número de policía en calle sin nombre de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo A. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, de los que corresponden a la parte útil cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y con sus demás linderos: a la derecha entrando, terrenos de la Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Orihuela; a la izquierda, el piso número uno, izquierda, de esta planta y escalera, portal de entrada y hueco de escalera en medio; al fondo, calle sin nombre, y al frente, la de su situación, sin nombre, teniendo además en la parte alta el piso número cuatro de la primera planta de esta escalera número tres. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

3.ª Piso número tres, izquierda entrando, de la planta primera, escalera número tres de edificio sin número de policía en calle sin nombre de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo B. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, correspondiendo a la superficie útil únicamente cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y con sus demás linderos: a la derecha entrando, el piso número cuatro de esta escalera y planta; a la izquierda, el piso nú-

mero cuatro de la planta primera y la escalera número dos; al fondo, calle sin nombre, y al frente, calle de su situación, sin nombre, teniendo además por encima el piso número cinco de esta escalera y por abajo el número uno. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

4.ª Piso cuatro, derecha entrando, de la primera planta y escalera tres, de edificio sin número de policía, en calle sin nombre de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo B. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, de los que corresponden a la parte útil cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y son sus demás linderos: a la derecha entrando, terrenos de la Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Orihuela; a la izquierda, el piso número tres de esta misma planta y escalera; al fondo, calle sin nombre, y al frente, la calle de su situación, también sin nombre, teniendo además por su parte superior el piso seis de esta escalera y por abajo el piso dos de la misma. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

5.ª Piso número cinco, izquierda entrando, de la segunda planta, escalera número tres, de edificio sin número de policía en calle sin nombre de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo B. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, correspondiendo a la parte útil cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y son sus demás linderos: a la derecha entrando, el piso número seis, de esta planta y escalera; a la izquierda, igual piso de la escalera dos; al fondo, calle sin nombre, y al frente, la de su situación, también sin nombre, teniendo en la parte alta de la cubierta del edificio y en la baja el piso número tres, izquierda, de la primera planta de esta escalera tres. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

6.ª Piso número seis, derecha entrando, de la segunda planta, escalera número tres, de edificio sin número de policía en calle sin nombre de la Pradera de San Isidro, de la ciudad de Orihuela; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y lavadero cubierto; es de tipo B. Ocupa una extensión superficial total de sesenta metros cuadrados, correspondiendo a la parte útil cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; orienta su fachada al Sur, y son sus demás linderos: a la derecha entrando, terrenos de la Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Orihuela; a la izquierda, el piso número cinco de esta misma planta y escalera; al fondo, calle sin nombre, y al frente, la calle de su situación, también sin nombre, teniendo además por su parte superior la cubierta del edificio, por abajo el piso número cuatro de la primera planta. Su porcentaje en los elementos comunes del inmueble, así como en los derechos y obligaciones del mismo, es de cinco enteros y cincuenta y seis milésimas y media por ciento.

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Ins-

tancia número quince de Madrid y en el Juzgado de Primera Instancia de Orihuela el día uno de abril próximo, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas por cada una de las dos primeras fincas, números 28.179 y 28.180 del Registro de la Propiedad, y la de cincuenta mil por cada una de las fincas restantes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, debiendo mediar el plazo de quince días desde la publicación de los edictos.

Cuarta.—Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordaiba.—227-1.

\*

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, don Agustín Muñoz Alvarez, en autos de procedimiento hipotecario número 598 de 1970, seguidos a instancia de «Pienso Seghers, S. A.», contra don José Augusto Ponte Méndez Fernández de Lugo y su esposa, doña María Jesús Santamaría Esperanza, sobre pago de un crédito hipotecario de 3.300.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día uno de marzo próximo, a las doce de la mañana:

1.ª Una casa en la calle de San Juan, hoy del General Queipo de Llano, señalada con el número 34, sita en la villa de Navalcarnero (Madrid), compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones y dependencias, que todo ello ocupa una superficie de 975 metros 14 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la parte restante de la misma finca, que se segregó; por la izquierda, con casa de don José María Bausó Arroyo y cerca de herederos de Fernando Sacristán Gómez, y testero, o espaldá, con casa de don Paulino Ruiz Medrano y corral de Tomás de la Morena. Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de tres millones cincuenta mil pesetas.

2.ª Una pequeña casita, parte de la número 32 de la calle del General Queipo de Llano, hoy números 34 y 36 de la villa de Navalcarnero, que mide 27 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la finca número 11.006 del Registro que luego se describirá; por la derecha, izquierda y fondo, con la finca propiedad

de don Miguel Santamaría Carrillo. Tasada en la suma de cien mil pesetas.

3.ª Parte de la casa antes mencionada de la calle del General Queipo de Llano, números 34 y 36, de Navalcarnero, que consta de una habitación bodega y un pequeño patio, que mide unos 148 metros cuadrados, y linda: al Poniente, con el patio de la finca número 34 de dicha calle, de doña Concepción González Rodríguez; al Mediodía, herederos de Manuel Gallego, y por Saliente y Norte, la finca de don Miguel Santamaría. Tasada en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

4.ª La mitad indivisa de un corral en la calle del General Queipo de Llano, número 36, de Navalcarnero, que mide unos 100 metros cuadrados, y linda: al frente, o entrada, en línea de 3 metros 10 centímetros, dicha calle; por la derecha, con la finca de doña Concepción González, en línea de unos 28 metros; por la izquierda, en línea de igual longitud, con bodega del señor Santamaría Carrillo y con la finca que se adjudicó a dicho señor, y por el fondo, con la finca de don Miguel Santamaría. Tasada en trescientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: Que dichas fincas salen a subasta por primera vez por las cantidades dichas, que fueron tasadas en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—224-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano de Madrid en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Camila Álvarez González contra «Constructores Reunidos, S. A.» (CONRESA), en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada; vivienda situada a la derecha, sito en el camino Cerro del Toril, sin número, término de Torremolinos, anexo al de Málaga; de una superficie de cincuenta metros cuadrados cada planta, ocupando el jardín ciento trece metros cuadrados, y es la finca número 25.681 del Registro de la Propiedad de Málaga, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de trescientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo de la Ley citada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—241-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Álvarez, en autos ejecutivos número 270 de 1968, seguidos por «Industrias Reunidas de Nutrición Animal, S. A.», contra don José Escudero Domínguez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y en la cantidad de un millón ochocientos veintinueve mil trescientas veintiséis pesetas con cincuenta centimos, rebajado ya el 25 por 100 de la primera, la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la finca sita en Moraleja (Cáceres).

Una sexta parte indivisa de la finca rústica. Nuda propiedad consolidable con el usufructo al fallecimiento de los esposos don José Escudero de Lera y doña Elisa Domínguez Lozano, de una sexta parte de una dehesa conocida por «Cuarta Porción de Abajo», sita en término de Moraleja, con una extensión superficial, según el título y el Registro, de 218 hectáreas 20 áreas 36 centiáreas, y según el Catastro, 209 hectáreas 6 áreas 67 centiáreas. Linda: al Norte, con la vereda del Inglés y finca de los hijos de José Escudero; Saliente, con el arroyo de Colmenas; Mediodía, con tierras particulares, con Ribera de Gata y Vegaviana, y Poniente, con arroyo de Paras y finca de los hijos de don Juan Escudero. Está dedicada al cultivo de monte alto, encinar y dehesa a pastos, conteniendo una casa para el guarda; la atraviesa un camino, y se le ha establecido una servidumbre de dos metros de anchura en su lindero poniente, con los hijos de Juan y José Escudero. Existen enclavadas en su perímetro unas parcelas, que tiene una superficie de diez hectáreas.

La finca en su totalidad está gravada con una hipoteca a favor del Estado por un total de 100.482 pesetas, importe de liquidaciones aplazadas hasta la muerte de los usufructuarios.

Y consta inscrita la sexta parte indivisa embargada al ejecutado al folio 97, libro 33 de Moraleja, tomo 462, finca número 2.239, inscripción primera de herencia.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Coria, advirtiéndose: Que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—244-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 88 de 1969, seguidos a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador señor Aragón Martín, contra doña Emilia Julián Sanz, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente, en licitación conjunta:

Vivienda situada en la planta tercera (sin contar baja), del edificio número 83 de la calle del General Mola, de esta capital, que consta de vestíbulo, salón con chimenea y comedor con terraza a fachada, dormitorio principal con doble armario y baño completo con doble lavabo, dos dormitorios con armario, uno de ellos con acceso a terraza; un cuarto de baño y un aseo de invitados, compuesto por dos piezas, cocina con tendedero a patio interior, dormitorio de servicio con aseo. Ocupa esta vivienda toda la planta, teniendo el acceso principal desde el embarcadero del ascensor y el de servicio desde la escalera a la cual desemboca a media altura el montacarga. La superficie construida es de 205,72 metros cuadrados, siendo la suma total de superficies útiles (contando terrazas y armarios) de 180,82 metros cuadrados. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y bienes comunes del 10,55 por 100. Tiene dicha vivienda una fachada con la calle del General Mola (al Este) de 12 metros por 20 metros de fondo (sin contar vuelos), es decir, 240 metros cuadrados en planta de soiar.

Valorado pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas ochenta pesetas.

Plaza de garaje, consistente en octava parte proindivisa de la planta sótano de la finca número 83 de la calle del General Mola, de esta capital. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 5,20 por 100.

Valorado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo del corriente año, a las doce treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor conjunto de la vivienda y plaza de garaje, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo total.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—242-3.